

ENFOQUE DE DERECHOS

El Gobierno Regional de Coquimbo a través de licitación pública adjudicada al Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Católica del Norte, ha desarrollado el proyecto denominado **“Fortalecimiento de las capacidades regionales en materias migratorias de la Región de Coquimbo”**, iniciativa financiada con recursos SUBDERE, a través de la Provisión de Apoyo a la Gestión Subnacional. Con el objetivo de sensibilizar sobre asuntos migratorios a través de actividades de difusión y capacitación, la presente Ficha N° 6 informa sobre el: “Enfoque de Derechos como una forma de promover la no discriminación de personas migrantes”.



¿QUÉ ES EL ENFOQUE DE DERECHOS?

Entender las migraciones desde el enfoque de los derechos implica no diferenciar a los migrantes del resto de los individuos en la tenencia de derechos humanos fundamentales. De acuerdo con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en conjunto con el acto migratorio surgen una serie de derechos como la libre movilidad de los individuos, los derechos económicos, sociales y políticos del migrante,

y los derechos solidarios, que dicen relación a la aceptación de las diferencias que tiene el migrante respecto de los nacionales del país receptor. Los Estados que son partes en el Pacto Internacional de Derechos, Económicos, Sociales y Culturales, como es el caso de Chile, tienen la obligación de respetar, proteger y cumplir los derechos económicos, sociales y culturales de las personas bajo su jurisdicción.

DERECHOS SOCIALES

De acuerdo con los tratados internacionales sobre Derechos Humanos vigentes en Chile, y en virtud de lo dispuesto en la Constitución de la República, nuestro país reconoce los derechos sociales de todas las personas, incluyendo a las personas migrantes. En este contexto, la forma en que se regule el ejercicio de estos derechos por parte de las personas migrantes, la encontraremos en la legislación específica sobre migración que se encuentre vigente, la que deberá respetar las normas de los tratados sobre derechos humanos. Según la ONU (2016) los derechos sociales que más se destacan son:



Derecho a la salud:

No se limita a la atención médica, también se extiende a los principales factores determinantes de la salud, en términos de disponibilidad, aceptabilidad y calidad.



Derecho a un nivel de vida adecuado:

Requiere, como mínimo, que todos disfruten de los derechos de subsistencia necesarios: alimentación y nutrición adecuada, vestimenta y vivienda.



Derecho a la educación:

Impone a los Estados las obligaciones de garantizar que la educación esté disponible, sea accesible, aceptable y adaptable. Por ejemplo, para los hijos de migrantes en situación irregular, la escuela brinda una oportunidad de integrarse en las sociedades a las que ellos o sus padres se han trasladado.



Derecho a la seguridad social:

Los Estados tienen el deber de proteger la igualdad de trato, entre nacionales y no nacionales, y garantizar la coordinación de los derechos relacionados con el trabajo, como los beneficios de la seguridad social, incluidas las pensiones.



Derecho a trabajar:

Tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y el deber de los Estados a tomar medidas adecuadas para garantizar este derecho.

PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

La prohibición a la discriminación es un elemento constitutivo de todos los derechos y, de acuerdo con la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, la cual firmó Chile el año 2015, dentro de los deberes del Estado existe el compromiso de evitar, prevenir, eliminar y sancionar todos los actos y las manifestaciones de discriminación e intolerancia, con base en la nacionalidad, edad, sexo, identidad cultural y origen social, entre otras.

Todos los migrantes, incluidos los que se encuentran en situación irregular, tienen los mismos derechos económicos, sociales y culturales, pero muchas veces se encuentran sin posibilidad de ejercer de manera efectiva sus derechos a causa de muchos obstáculos jurídicos y prácticos.

La discriminación afecta el ejercicio de los derechos de las personas migrantes y para ello es de gran importancia implementar campañas y estrategias de inclusión social contra la discriminación.



La Constitución de la República establece que todas las personas somos iguales ante la ley. Adicionalmente, en Chile existen distintas normas contra la discriminación. Específicamente el Código del Trabajo prohíbe cualquier tipo de discriminación y señala que los actos de discriminación son contrarios a los principios de la leyes laborales. En el ámbito del empleo público, el Estatuto Administrativo también prohíbe la discriminación arbitraria. Finalmente destaca la existencia de la ley antidiscriminación, también conocida como “Ley Zamudio” la cual establece como obligación que, el Estado con sus organismos “dentro del ámbito de su competencia, debe elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Extraído de la Guía legal sobre Ley de no discriminación, Biblioteca del Congreso Nacional BCN.

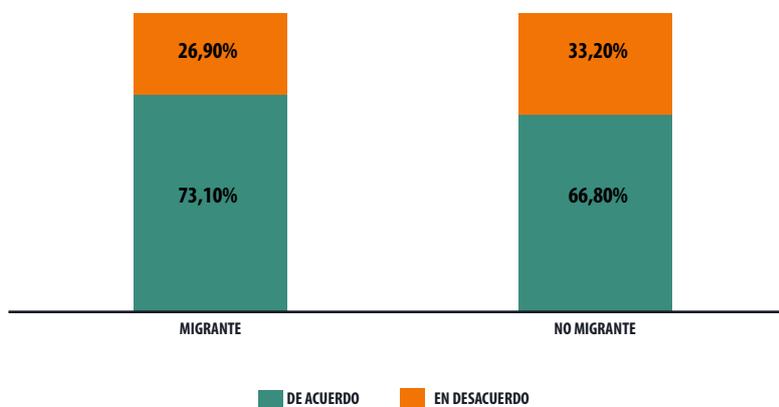
DATO NACIONAL: PERCEPCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

La IV Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2018, recabó opiniones y actitudes sobre discriminación y vulneración de derechos humanos en Chile. **El 25,6% de los no migrantes consultados, considera a los “inmigrantes latinoamericanos” como un grupo vulnerado**, y son la quinta mayor mención en los grupos a los que no se les respetan los DDHH.

En cuanto a las situaciones de vulneración según nacionalidad, la encuesta corrobora que la población es consciente de una situación de desventaja de la que son objetos los inmigrantes en el empleo y los salarios. En este sentido, **la mayoría de los migrantes (73,1%) y de los no migrantes (66,8%), considera que en Chile, el sueldo de un inmigrante es más bajo que el de un chileno.**

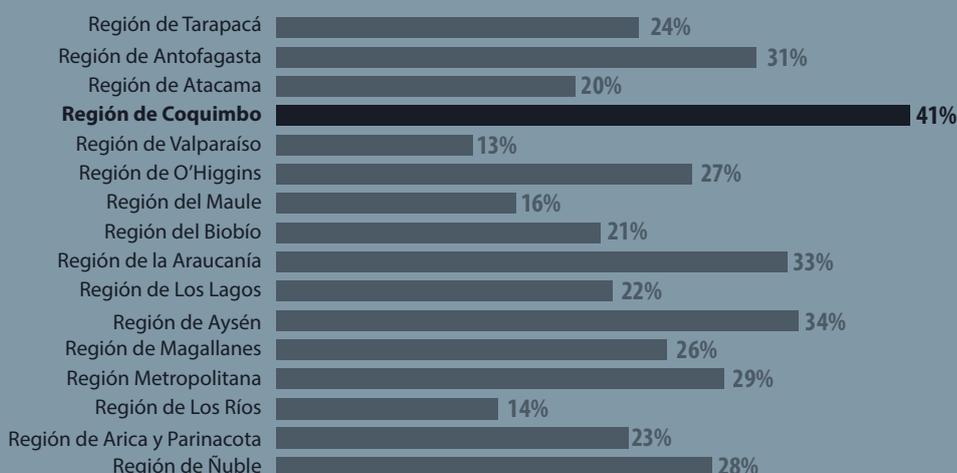
Otro de los datos relevantes es que **la mayoría de los no migrantes (52,8%) considera que debiese tener prioridad para acceder a los servicios públicos por sobre los inmigrantes, y el 78,8% cree que se debería controlar la cantidad de extranjeros que ingresan a Chile desde algunos países.**

PREGUNTA: EN CHILE UN INMIGRANTE RECIBE UN SUELDO MÁS BAJO QUE UN CHILENO POR EL MISMO TRABAJO.



Fuente: Elaboración propia con base en IV Encuesta Nacional de Derechos Humanos 2018

Percepción de discriminación a migrantes por “ser extranjero” según región. Casen 2017



Fuente: Elaboración propia con base en datos CASEN 2017.

DATO REGIONAL: DISCRIMINACIÓN

Por otro lado, la Región de Coquimbo destaca con altos niveles de discriminación, según la percepción de las mismas personas migrantes en CASEN 2017. De acuerdo a esta encuesta la Región de Coquimbo registra los mayores niveles de percepción de discriminación del país por ser extranjero.